



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCION DE ALCALDIA

N°457-2015-AL-MPC

Cañete, 09 de Octubre de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: La propuesta de delegación de facultades en materia presupuestal, referidas a la aprobación de modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático; y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa de su competencia, y que dicha autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 6° de la Ley N° 27972, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, precisando que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; correspondiéndole aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo mediante resoluciones de alcaldía, conforme lo establece el Art. 43° de la precitada norma;

Que, de conformidad con los Art. 26° y 27° de la Ley N° 27972, la Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior; estando bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el Alcalde;

Que, el Alcalde, como titular del pliego, ejerce competencia como obligación propia conferida por la misma ley orgánica; siendo el responsable de la conducción política, económica y administrativa de la municipalidad, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses, por lo que dada la recargada labor, resulta necesario desconcentrar la competencia administrativa en la Gerencia Municipal;

Que, el numeral 7.1) del Art. 7° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, señala al Titular de la Entidad como la más alta Autoridad Ejecutiva; quien en materia presupuestal es responsable de manera solidaria con el Concejo Municipal, asimismo, establece que dicha autoridad puede delegar sus funciones en materia presupuestal cuando lo establezca expresamente la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad, configurándose en este caso responsabilidad solidaria entre el Titular y el delegado;

Que, asimismo, el Art. 40°, numeral 40.2 del mismo dispositivo señala que: "Las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

R.A. N° 457 -2015-AL-MPC



Que, en ese contexto, se indica que es posible delegar funciones al Gerente Municipal, en materia presupuestal-nivel funcional programático, considerando que durante el año fiscal el presupuesto institucional está sujeto a modificaciones en los niveles institucional y funcional programático, con lo que se facilitará la gestión presupuestal y el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales;

Que, en ese sentido, el Alcalde puede delegar estas atribuciones en el Gerente Municipal quien ejercerá dichas funciones con arreglo a la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley del Procedimiento Administrativo General, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 20) del Art. 20° del mismo cuerpo legal;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante informe legal N° 434-2015-AJ-MPC de fecha 02 de octubre del 2015, opina que corresponde emitir la Resolución de Alcaldía a fin de delegar facultades al gerente municipal, en materia presupuestaria, para aprobar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático;

Estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; contando con las visaciones del Gerente Municipal y del Gerente de Asesoría Jurídica:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DELEGAR en el **GERENTE MUNICIPAL** la facultad administrativa en materia presupuestal de aprobar las Modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático en aplicación de lo dispuesto en el numeral 40.2 del Art. 40° y artículos 42° y 43° de la Ley N° 28411, conforme a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de **PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO E INFORMÁTICA**, hacer de conocimiento de la presente resolución a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 3°.- PUBLICAR la presente Resolución de Alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional de esta corporación Edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE
Lc.
ALCALDE